

Referencia:	<b>2019/00009465Z</b>
Asunto:	<b>Expde. de contratación para el proyecto denominado “Autoconsumo en Edificios Municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva”</b>



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE DENOMINADO “AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES, CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA”, T.M. DE LA OLIVA**

**De una parte**, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Jaime Melián Álvarez , con DNI nº 54.066.204-N , en nombre y representación de la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., con CIF.B76047547, en el término municipal de Telde, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Canarias Don José Ignacio González Álvarez, el día 13 de noviembre de 2009, N.º de Protocolo 2787, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al Tomo 1946, Libro 0, Folio 170, Hoja GC-42697, Inscripción 1ª.

Su poder de representación para este acto ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 05.08.2019.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

El proyecto de obra denominado “Autoconsumo en Edificios Municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva”, se aprobó mediante resolución del Sr. Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo de fecha 16.11.2018. Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.05.2019 se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado.

**II. Adjudicación del contrato**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 28.10.2019, que dice,

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, el contrato de obras denominado "Autoconsumo en edificios municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva", T.M. de La Oliva, por un precio de 47.222,39 euros, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.882,11 euros.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, el gasto del contrato de 47.222,39 euros, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.882,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. nº 50 4250A 6500118.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Designar a Don José Luis Camino Carmona responsable del contrato de obras y director facultativo de las mismas y, además, coordinador de seguridad y salud.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** La empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., con CIF.B76047547, se compromete a ejecutar el contrato de obras denominado "Autoconsumo en edificios municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva", T.M. de La Oliva, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

**SEGUNDA:** El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos veintidós euros con treinta y nueve céntimos (47.222,39€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.882,11 euros.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA:** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Asignar a la ejecución de la obra al menos una persona con discapacidad
- Asignar a la ejecución de la obra al menos una mujer
- Mejora de la potencia de generación\* (W): 5.040 Wp
- Mejora en capacidad de acumulación\*\*(AC): 6.240 Ah
- Mejora en el plazo de ejecución: 10 días

**CUARTA:** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

**QUINTA:** El contrato se ejecutará teniendo en cuenta la planificación prevista en el proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTA:** El contrato tiene una duración de cincuenta y dos (42) días laborales, contados a partir del día siguiente del acta de comprobación del replanteo positiva.

**SÉPTIMA:** El plazo de garantía es de un (1) AÑO a contar desde la firma del acta de recepción.

**OCTAVA:** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del suministro, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.